

1597

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA 26 DIC 2012



VISTO el expediente N° 2162-4930/12, por el cual la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires propicia la designación en la Planta Temporaria, Personal Transitorio Mensualizado, de Josefina RONCO, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión propuesta se encuadra en lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 concordantes de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96;

Que la presente designación cumple con las previsiones establecidas por el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida encuentra sustento presupuestario en el Art. 18 inc. 1) de la Ley N° 14.331 - aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2012;

Que la tarea encomendada a la citada postulante no puede ser atendida por los agentes de la Planta Permanente, por lo cual es necesario dotar a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires del número suficiente de agentes que aseguren su normal desenvolvimiento;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.06 – 13 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a Josefina RONCO (D.N.I. Nº 31.943.054, Clase 1985), en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en la Planta Temporal, Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente al cargo de Director, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06 – Auxiliar 13 – Cat. Prog. ACE001 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 14 - Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley 14.331.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1. una transferencia de un (1) cargo conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 13



1597

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



PRG 001 – Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 –

Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 05 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 01

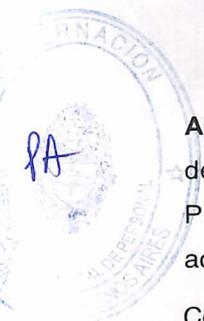
PAN 005 – GRU 007 – Finalidad 9 – Función 9 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 –

Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 14 1 cargo

ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal	
		Permanente	Temporario
Administración Central	0		0
Gobernación	(1)		(1)
Secretaría de Derechos Humanos	(1)		(1)
Ministerio de Economía	1		1
Ministerio de Economía – Crédito Específico	1		1



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1. una transferencia de un (1) cargo conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 01

PAN 005 – GRU 007 – Finalidad 9 – Función 9 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 –

Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 14 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 13

Categoría de Programa ACE001 – Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 –

Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 14 1 cargo



ARTÍCULO 6°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° el Resúmen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Concepto	Total	Personal	
		Permanente	Temporario
Administración Central	0		0
Gobernación	1		1
Secretaría de Derechos Humanos	1		1
Ministerio de Economía	(1)		(1)
Ministerio de Economía – Crédito Específico	(1)		(1)

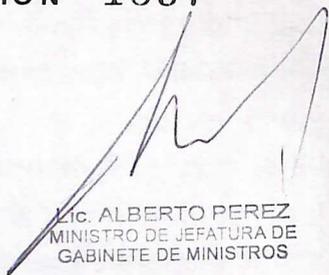


ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1597


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Silvana Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires